

**INSTRUCCIÓN 4/2020, DE 13 ABRIL DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ESTABLECEN PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA LA REANUDACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE INTERINIDADES TRAS SU INTERRUPCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.**

Ante la situación de emergencia sanitaria originada por el COVID-19, se publicó con fecha 14 de marzo de 2020 el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis y se establecieron medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación disponiendo el cierre de los centros docentes, la suspensión de la actividad educativa y presencial en todos los centros educativos, así como los aplazamientos de los procesos administrativos.

Por parte de la Viceconsejería de Educación y Deporte se emitió comunicado urgente con fecha 14 de marzo de 2020, en el que entre otras medidas, se acordó el cierre permanente de los centros educativos en nuestra comunidad.

En el actual estado de prórroga del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, se hace necesario adaptar las medidas de cobertura de plazas para las situaciones extraordinarias.

Con objeto de coordinar las actuaciones relativas a la organización y funcionamiento de la provisión de sustituciones, así como precisar algunas de sus particularidades, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de sus competencias conferidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y por la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, ha elaborado la siguiente

**INSTRUCCIÓN**

**Primero. Objeto.**

El objeto de la presente instrucción es favorecer la continuidad del sistema de provisión de interinidades (SIPRI), garantizando las sustituciones en los centros durante el periodo de suspensión de la actividad docente presencial como consecuencia de las medidas establecidas a raíz del virus COVID-19.

**Segundo. Ámbito de aplicación.**

La presente instrucción será de aplicación a las Direcciones de los centros educativos y al personal funcionario interino adjudicatario de una plaza durante el periodo de alarma.

**Tercero. Toma de posesión.**

Por razones de fuerza mayor, queda modificada la forma en que se ha de realizar el acto de la toma de posesión de los puestos que se adjudiquen por este sistema de provisión, mientras se mantenga la situación actual de cierre de los centros docentes públicos, pudiéndose producir la misma mediante escrito de la persona adjudicataria aceptando el nombramiento a su favor. A tal efecto, el personal que haya resultado adjudicatario, deberá contactar con la Dirección del centro educativo mediante correo electrónico, y/o telefónicamente, adjuntando escrito de aceptación, según Anexo, y solicitando las instrucciones y documentación pertinentes para llevar a cabo su labor docente.

**Cuarto. Tramitación de los procedimientos por parte de las Direcciones de los centros.**

1. Las solicitudes de cobertura de personal se realizarán en aquellos casos que las Direcciones de los centros determinen, mediante informe motivado, que deberá adjuntarse a la solicitud a través de la plataforma séneca.
2. Antes de proceder a la petición de una sustitución, la Dirección del centro deberá contactar con la persona titular de la plaza, para confirmar que la necesidad de la sustitución persistirá a la fecha de toma de posesión del personal interino.
3. Las altas del personal, y cualquier variación de la situación que pudiera afectar a las sustituciones, serán notificadas con carácter inmediato a las Delegaciones Territoriales correspondientes.
4. Antes de solicitar una sustitución, la Dirección del centro deberá comprobar que los datos de los correos electrónicos y teléfonos del mismo están debidamente actualizados. Al mismo tiempo, comprobará que los correos electrónicos no se encuentran saturados. El personal adjudicatario tendrá que contactar con la Dirección del centro a la mayor brevedad posible haciendo uso de estos datos.
5. La Dirección del centro, una vez recibida la aceptación del personal adjudicatario, proporcionará al mismo todos los recursos necesarios para llevar a cabo su labor docente.

**Quinto. Vigencia.**

Esta instrucción será de aplicación desde el día 15 de abril de 2020 hasta la finalización del estado de alarma y de las prórrogas sucesivas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Juan Carlos Aunión Ruiz

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	13/04/2020 15:09:15	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eR5AB25wZGVVS7SDZUFXYWADVE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			